

03-02-2021

La acción directa también se puede ejecutar en concurso de acreedores

En sentencia del 29 de diciembre de 2020, el Tribunal Supremo considera que la acción directa constituye una modalidad de garantía de pago suplementaria y sentencia a una empresa cargadora a abonar a un transportista que no ha podido cobrar porque la empresa contratante intermedia ha presentado concurso de acreedores.

Considera el juez que independientemente de que antes del concurso el cargador haya abonado el precio del transporte al porteador intermedio (concurrido), o que no lo haya hecho, puede ser objeto de acción directa, indicando que, en este caso, y precisamente porque el intermediario es insolvente y ha sido declarado en concurso, cobra más sentido el ejercicio de la acción directa frente al cargador principal.

La crisis económica va a dar lugar a un incremento de los concursos de acreedores, y la única forma que tiene el cargador para evitar que pueda ser objeto de este tipo de acciones es prohibir la subcontratación.

>> [Enlace Sentencia](#)